

He recibido la de V. S. de 31 de Diciembre proxi-
mo pasado, por la que me noticia, que el Exmo. Sr. Diput.
General en Jefe del segundo Exerato de la Fron-
ta le previene, que regularmente pasaran en breve a
esta Ciudad algunas Tropas Francesas de cavalle-
ria para que me haya de govierno, y prevenga lo
Alojamiento, y Provisiones necesarias, la que
hecha saber a este Ayuntamiento con esta Vuelta:
Esta pronto a su cumplimiento, pero quedese saber pa-
ra ponerlo en execucion que Numero de Tropa se
pueda traer a esta Ciudad, pues Excediendo de dos-
cientas Personas, no sera posible acomodarlas medi-
ante a componerse este Ocundario de labradores,
Fornaleros, y Artesanos miserables, quatro, o cinco
Casas de alguna distincion, y los demas Plebani-
as mas de ser Pueblo de transito, que casi no se
verificara un dia en todo el año, quedese de tener
Tropas; por cuya razon he de merced a V. S. mine a
este Ocundario con la mayor benignidad; favor que es-
pera de su generosidad, y de participarme qto. aumento
puedan convenir en el Particular a esta Ciudad.

Dijo que a V. S. m. a. de la Cruzada, y Enero 8.º de
1808.

Nicolas de Ocho

Diputado de la Provincia de Alava: